ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. UAESP-517-2022 SUSCRITO CON CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ S.A.S

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
NÚMERO DE CONTRATO	UAESP-517-2022
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORIA
CONTRANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP
NIT	900.126.860-4
ORDENADOR DE GASTO	RUBÉN DARÍO PERILLA CÁRDENAS
CÉDULA	C.C. 74.754.353 de Aguazul Casanare
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ S.A.S.
NIT	830.506.952-0
REPRESENTANTE LEGAL	LILIANA MUÑOZ C.C. 36.114.699 de Isnos
OBJETO	INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES Y SUBESTACION ELECTRICA EN LAS BODEGAS DE MARÍA PAZ DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS – UAESP – BOGOTA D.C.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 158.684.047)
VALOR DE LA ADICIÓN No. 1	SETENTA Y NUEVE MILLONES DIECISEIS MIL SEICIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($79.016.647,00) M/CTE
FECHA DE FIRMA CONTRATO	28/02/2022
FECHA DE INICIO	02/05/2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	01/11/2022
SUSPENSIÓN No. 1	Del 24 de mayo al 21 de junio de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN (Acta de reinicio)	29/11/2022
PRÓRROGA No. 1	Del 30 de noviembre de 2022 al 28 de febrero de 2023.
FECHA DE TERMINACIÓN (incluida prórroga No. 1	28/02/2023

CONSIDERACIONES

Que el Concejo de Bogotá, con la promulgación del Acuerdo No. 257 del 30 de noviembre de 2006, reestructuró las entidades del Distrito Capital y transformó a la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), como una Entidad adscrita a la Secretaría de Hábitat, con el siguiente objeto: Garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas; los servicios funerarios en la infraestructura del Distrito y del servicio de alumbrado público.

Que FREDY FERLEY ALDANA ARIAS, como Subdirector de Aprovechamiento (E), mediante memorando No. 20225000081993 del 26 de diciembre del año 2022, solicitó modificación de contrato de interventoría No. *UAESP-517-2022*, celebrado con CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ S.A.S. identificado con Nit. 830.506.952-0, representado legalmente por LILIANA MUÑOZ, identificada con C.C. 36.114.699 de Isnos con la siguiente argumentación:

"Que el artículo 114 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones", señala que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP adscrita a la Secretaria Distrital del Hábitat, es una entidad del orden Distrital del sector descentralizado por servicios, de carácter técnico y

especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, cuyo objeto es garantizar la planeación, prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas, los servicios funerarios y el servicio de alumbrado público en la infraestructura del Distrito.

Qué, mediante Resolución No. 711 del 31 de diciembre de 2021, se dio apertura al proceso Concurso de Méritos Abierto No. UAESP-CMA-06-2021.

Una vez adelantada y agotada el correspondiente proceso, conforme a lo establecido en la norma, se adjudicó el proceso de selección mediante Resolución No. 069 de febrero de 2022 al proponente CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ S.A.S. identificado con Nit 830.506.952-0.

Que el día 28 de febrero de 2022, se suscribió el contrato de interventoría No. UAESP-517-2022 con CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ S.A.S.

Que, cumplido los requisitos legales, se reunieron Álvaro Raúl Parra Erazo, como Subdirector de Aprovechamiento en calidad del Supervisor designado para la ejecución del contrato y por parte de CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ S.A.S la representante legal de la misma Liliana Muñoz, el día 02 de mayo de 2022 para la suscripción del acta de inicio del Contrato de Interventoría UAESP-517-2022.

Que, el día 24 de mayo de 2022 se suscribió acta de suspensión No. 01 al Contrato de Interventoría No. UAESP-517-2022, por plazo de treinta (30) días calendarios, por suspensión en tiempo al Contrato de Obra No. UAESP-516-2022, es decir del 24 de mayo de 2022 al 21 de junio de 2022.

Que, el día 22 de junio de 2022 se suscribió el acta de reinicio No. 01 al Contrato UAESP-517-2022.

Que el día 29 de noviembre de 2022 se suscribió Adición y Prórroga No.1 por un valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES DIECISEIS MIL SEICIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($79.016.647,00) y un termino de NOVENTA (90) días a razón de la suscripción de la Prorroga 02 al contrato de obra No. UAESP-516-2022.

Que el 21 de diciembre de 2022 el contratista CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ S.A.S. solicitó mediante escrito dirigido a la Supervisión del contrato la Adición No. 2 y Prórroga No. 2 al contrato de interventoría No. UAESP-517-2022 teniendo en cuenta la Solicitud de Adición No. 1 y Prórroga No. 3 al contrato de obra UAESP-516-2022 realizada por el contratista de obra mediante radicado interno UAESP-24 del 17 de diciembre de 2022 y que se requiere continuar con la interventoría para la construcción de redes y subestación eléctrica en las instalaciones de las bodegas María Paz de la UNIDAD ADMINSITRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP-BOGOTÁ D.C.

Por lo tanto, CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ S.A.S., solicita lo mencionado anteriormente ya que incurre en costos y tiempo como se evidencia a continuación:

Personal	*$/mes Oferta*	*Dedicación*	*t (mes)*	*FM*	*Valor Parcial*
Director	*$ 5.324.000,00*	*50%*	*2,00*	*2,21*	*$ 11.766.040,00*
Residente	*$ 4.025.000,00*	*100%*	*2,00*	*2,21*	*$ 17.790.500,00*
Voz y Datos	*$ 5.324.000,00*	*0%*	*2,00*	*2,21*	*$ -*
Red C. Incendio	*$ 5.324.000,00*	*0%*	*2,00*	*2,21*	*$ -*
Esp. Eléctrico	*$ 5.324.000,00*	*25%*	*2,00*	*2,21*	*$ 5.883.020,00*
Jurídico	*$ 3.798.000,00*	*25%*	*2,00*	*2,21*	*$ 4.196.790,00*
SST	*$ 4.025.000,00*	*100%*	*2,00*	*2,21*	*$ 17.790.500,00*
Transporte	*$ 6.101.000,00*	*15%*	*2,00*	*1,00*	*$ 1.830.300,00*
				Subtotal	***$ 59.257.150,00***
				IVA (19%)	*$ 11.258.858,50*

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. UAESP-517-2022 SUSCRITO CON CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ S.A.S

	Total	*$ 70.516.008,50*
	Total Ajustado al Peso	***$ 70.516.009,00***

Así las cosas, el valor total del contrato de interventoría No. UAESP-517-2022, sería el siguiente:

CONCEPTO	*VALOR*
Valor inicial del Contrato de Interventoría UAESP-517-2022	*$ 158.684.047*
Valor Adición 1 del Contrato de Interventoría UAESP-517-2022	*$ 79.016.647*
Valor a Adicionar	*$70.516.009*
Valor Total del Contrato de Interventoría UAESP-517-2022	*$ 308.216.703*

El valor por adicionar corresponde a los costos en que incurre el contratista para llevar a cabo el seguimiento del contrato de obra UAESP-516-2022, cobijados en el artículo 85 de la ley 1474 de 2011 se realiza la adición No. 2 y Prórroga No. 2 del contrato de interventoría, es así como la cancelación del adicional se realizara tal como lo señala la cláusula sexta establecida en el contrato, es importante aclarar qué, para amparar la presente adición, la UAESP cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1785 del 23 de diciembre del 2022, con Código Presupuestal O23011602380000007569 expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad, pero teniendo en cuenta que el plazo de ejecución supera la vigencia fiscal, se debe estipular la reserva presupuestal correspondiente, al respecto es necesario señalar que el artículo 61 del Decreto 714 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital con respecto a las apropiaciones y reservas presupuestales establece que "Al cierre de la vigencia fiscal cada organismo y entidad constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que le dieron origen". Por su parte la Circular 031 el 20 de octubre de 2011 de la Procuraduría General de la nación concluye como dos eventos principales que permiten la constitución de reservas presupuestales (...) ii. la necesidad de constituirlas para que no se afecte el ejercicio básico la función pública.

*Qué **FREDY FERLEY ALDANA ARIAS**, como Subdirector de Aprovechamiento (E) de la UAESP y en calidad de Supervisor del contrato, encuentra viable la solicitud de adición No. 2 al contrato por valor de $ 70.516.009,00 y prórroga por el termino de SESENTA (60) DÍAS, es decir del 01 de marzo de 2023 al 29 de abril de 2023; teniendo en cuenta la Adición No. 1 y Prórroga No. 3 al contrato de obra No. UAESP-516-2022 y con el fin de garantizar el seguimiento técnico, jurídico, financiero, administrativo y contable de conformidad con los artículos 83 y 85 de la Ley 1474 de 2011. (...)"*

Que el Consejo de Estado ha manifestado que frente a un acuerdo que contiene una modificación o adición de un Contrato Estatal, debe verificarse entre otros, cinco (5) aspectos específicos a saber: (i) Que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que es un requisito de existencia del contrato estatal. (ii) Que se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista. (iii) Que no se adicione –por regla general– en más allá del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes. (iv) Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y (v) Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad. *(Véase Sentencia del 16 de marzo de 2015 Radicado No. 05001233100020000017601).*

Así mismo, la Corte Constitucional en Sentencia C-300 de 2012 señaló que *"los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines de Estado",* obedeciendo a criterios racionales basados en la prevalencia del interés general y en la necesidad de satisfacer el servicio público, finalidades que orientan la suscripción de la presente adición y prórroga.

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. UAESP-517-2022 SUSCRITO CON CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ S.A.S

Que con fundamento en todo lo anterior, la presente adición y prórroga No. 2 se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. UAESP-517-2022 suscrito con CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ S.A.S., identificada con NIT 830.506.952-0, representada legalmente por LILIANA MUÑOZ, identificada con C.C. 36.114.699 de Isnos, del 01 de marzo de 2023 al 29 de abril de 2023.

SEGUNDA: Adicionar al Contrato de Interventoría No. UAESP-517-2022 suscrito con CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ S.A.S., identificada con NIT 830.506.952-0, representada legalmente por LILIANA MUÑOZ, identificada con C.C. 36.114.699 de Isnos., por la suma de SETENTA MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL NUEVE PESOS ($ 70.516.009,00) M/CTE., incluidos todos los impuestos de Ley a que haya lugar que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.

Parágrafo: La presente adición y prórroga No. 2 al Contrato de Interventoría No. UAESP-517-2022, implica adición de recursos a nivel presupuestal por parte de la Unidad, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1785 del 23 de diciembre del año 2022.

TERCERA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a modificar la vigencia y valor de los amparos incluidos en la Garantía Única de Cumplimiento junto con las demás garantías que se hubieren otorgado, de conformidad con lo pactado en el Contrato de Interventoría No. UAESP-517-2022, dando cumplimiento a las normas vigentes sobre la materia.

CUARTA – PUBLICACIÓN: La presente adición y prórroga No. 2 al Contrato de Interventoría No. UAESP-517-2022 será publicada por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

QUINTA– VIGENCIA DE ESTIPULACIONES: Quedan vigentes todas las estipulaciones Contrato de Interventoría No. UAESP-517-2022, así como todas las estipulaciones contenidas en los documentos que lo integran, modifican, adicionan, que no resulten contrarias a lo pactado en la presente adición y prórroga.

SEXTA– PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente, adición y prórroga No. 2 se perfeccionará con la firma de las partes en el SECOP II y para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal.

La contratista acepta de manera inequívoca el contenido de la adición y prórroga No. 2 con la aceptación de esta a través de la plataforma del SECOP II.

Elaboró: Catalina Gutierrez - Profesional Subdirección de Asuntos Legales
Revisó: Juan Manuel Canchano - Profesional Subdirección de Asuntos Legales
Aprobó: Hermes Humberto Forero – Subdirector de Asuntos Legales